

**CREA UNIDAD DE RELACIONES LABORALES DEPENDIENTE
DE LA DIVISIÓN DE DESARROLLO Y GESTIÓN DE PERSONAS
EN LA SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS**

=====

SANTIAGO,

RESOLUCIÓN EXENTA ELECTRÓNICA SOP N° _____/

VISTOS:

Las necesidades del Servicio; el D.F.L. N° 1-19.653, de 2000, que Fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; el DLF N° 29, de 2005, del Ministerio de Hacienda, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo; la ley N° 19.880 de 2003 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de la Administración del Estado; la Resolución Exenta SOP N° 530, de 4 de abril de 2018 y sus modificaciones; la Resolución N°6, de 2019, de la Contraloría General de la República y en uso de las facultades legales que me confiere el DFL MOP N°850, de 1997, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 15.840, de 1964

CONSIDERANDO:

1. Que, la Dirección Nacional del Servicio Civil mediante las Resoluciones Afectas N°1 y N°2, de 2017 y 2018 respectivamente, aprueba normas de aplicación general en materias de gestión y desarrollo de personas para todos los Servicios Públicos.
2. Que, en lo específico, mediante Resolución Afecta N°2 de 2018, imparte normas generales en materia de Participación Funcionaria, las cuales tienen por objeto generar en los ministerios y sus servicios dependientes o relacionados a través de ellos, una cultura y prácticas de participación y colaboración entre los equipos directivos, funcionarios - funcionarias y sus asociaciones representativas, en materias de gestión y desarrollo de personas, así como en otras materias que la autoridad estime convenientes.
3. Que, en este contexto constituye una preocupación de la autoridad fortalecer y optimizar la institucionalidad laboral, para el cumplimiento efectivo y eficiente de la normativa que la regula, así como para el desarrollo de una agenda de trabajo conjunta para el logro de los objetivos institucionales.
4. Que, mediante Resolución Exenta N°530 de 2018, se creó la División de Desarrollo y Gestión de Personas, dependencia de carácter funcional, cuyo objetivo entre otros es; asesorar y apoyar a las autoridades y jefes superiores de servicio en la toma de decisiones e implantar las políticas de gestión y desarrollo de personas en el Ministerio de Obras Públicas.
5. Que, en efecto, la División de Desarrollo y Gestión de Personas de esta Subsecretaría, debe fortalecer la participación del personal y sus representantes, en la identificación, planificación y seguimiento de temas relativos al personal, tales como; calidad de vida laboral, capacitación y formación, gestión del desempeño, gestión del bienestar, desarrollo y movilidad, entre otros, y por ende, requiere adecuar su estructura funcional interna, incorporando una Unidad de Relaciones Laborales, garantizando de este modo el cumplimiento y aplicación de la normativa y directrices gubernamentales existentes para el área.
6. Que, de conformidad a lo señalado en el artículo 24 del DFL N°1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, en el artículo 14° del DFL N°7.912, de 1927 del Ministerio del Interior, en el artículo 1° del DL N°1028, de 1975, del Ministerio del Interior, y en el artículo 6° del DFL N°850, de 1997 del Ministerio de Obras Públicas, corresponde a este Subsecretario, entre otras funciones y atribuciones, todo aquello relacionado con la administración y servicio interno esta Secretaría de Estado.

RESUELVO

1º. CRÉASE, a contar de esta fecha, la Unidad de Relaciones Laborales, con carácter funcional, dependiente de la División de Desarrollo y Gestión de Personas, de la Subsecretaría de Obras Públicas, cuyos objetivo y funciones serán las siguientes:

▪ **OBJETIVO**

Garantizar que la institución tenga una relación positiva y colaborativa con sus funcionarios y funcionarias generando las condiciones para un ambiente de trabajo apropiado, promoviendo el diálogo en que los trabajadores y trabajadoras puedan expresar sus opiniones, necesidades y preocupaciones con la finalidad de evitar conflictos y propender al bienestar laboral.

▪ **FUNCIONES**

1. Implementar las políticas y procedimientos que determine la autoridad, y que garanticen una relación armoniosa con las asociaciones de funcionarios y funcionarias de la institución.
2. Implementar las políticas y procedimientos que determine la autoridad, y que fomenten un ambiente laboral positivo y productivo.
3. Resolver situaciones de conflictividad laboral y acompañar el diálogo que se generen entre las autoridades y las asociaciones de funcionarios y funcionarias.
4. Gestionar las relaciones laborales con las asociaciones de funcionarios y funcionarias.
5. Supervisar el cumplimiento de los programas de apoyo y beneficios para las asociaciones de funcionarios y funcionarias de la institución.
6. Cualquier otra función que la jefatura de división le encomiende y que tenga relación con el objetivo propuesto.

2º ESTABLÉCESE, que la Unidad de Relaciones Laborales, estará a cargo de un/a Encargado/a, quien será designado/a mediante acto administrativo del Subsecretario/a de Obras Públicas.

3º. COMUNÍQUESE, la presente Resolución al Gabinete de la Sra. Ministra, al Gabinete del Sr. Subsecretario, a las Direcciones Generales, Directores/as de Servicios, a la Fiscal MOP, al Instituto Nacional de Hidráulica, Secretarios/as Regionales Ministeriales de Obras Públicas, División de Desarrollo y Gestión de Personas y sus Subdivisiones, Servicio de Bienestar, División de Administración y Secretaría General y Unidad Jurídica de esta Subsecretaría.

ANÓTESE,



SUBSECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

/btI

Nº DE PROCESO: 17012862

